



Resolución Rectoral N° 0878-2023-UNAP

Iquitos, 18 de agosto de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece que el Ministerio del Ambiente es la autoridad nacional en materia de cambio climático y la autoridad técnico – normativa a nivel nacional en dicha materia, en el marco de sus competencias; monitorea y evalúa la implementación de la gestión integral del cambio climático en los tres niveles de gobierno, promoviendo la participación del sector público y de los sectores no estatales, a fin de fortalecer la gestión integral del cambio climático y al desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza;

Que, en artículo 55º del Reglamento de la Ley N° 30754, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, crea la Huella de Carbono Perú como una herramienta digital, gratuita y de carácter voluntario, para promover la medición de Gases de Efecto Invernadero (GEI) para organizaciones privadas y públicas; con el objetivo de reducir sus emisiones de GEI, que contribuyan a la gestión integral del cambio climático y a la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional. Lo que permite al Ministerio del Ambiente MINAM reconocer el desempeño de aquellas organizaciones públicas y privadas que se comprometen voluntariamente a reducir sus emisiones de GEI;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), consciente de su rol protagónico de liderar acciones tendientes a buscar, promover e implementar acciones de sostenibilidad ambiental, debe tener la información que permita establecer una cuantificación de las emisiones de GEI, sobre la base de las diferentes actividades generadoras de estas emisiones (Tipos de emisiones expresadas en los alcances 1, 2 y/o 3). De igual forma la UNAP, es responsable de la absorción o remoción de GEI desde sus áreas boscosas. Y, a diferencia de otras instituciones de enseñanza superior, es poseedora de más de 1,000 h^a, las que aún están en capacidad de absorber carbono o CO₂ equivalente;

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente conformar el “Equipo Institucional de la Gestión de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalla:

- Gustavo Adolfo Malca Salas
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)
Coordinador de la Gestión de Emisiones de GEI
- Jorge Solignac Ruiz
Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)
Coordinador de la Calidad de Información
- José Manuel Perdiz Dávila
Docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)
Recopilador de información

Que, los roles del Equipo Institucional de la Gestión de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) son los siguientes:

Rol	Descripción
Coordinador/a de la gestión de emisiones de GEI	Es la persona encargada de velar por la gestión de emisiones de GEI de la organización, así como de aprobar el reporte de emisiones de GEI. Además de ello, articula con los actores internos o externos de la organización con la finalidad de identificar iniciativas de mitigación, así como de reducir las emisiones o aumentar las remociones de GEI de la organización.
Coordinador/a de la Calidad de Información	Es la persona encargada de asegurar que la información recopilada sea la correcta, así como de desarrollar procedimientos que faciliten dicho fin. Asimismo, identifica los medios de verificación de la información recopilada. El/la Coordinador/a de la Calidad de Información no puede ser la misma persona que cumple el rol de Recopilador/a de información.
Recopilador/a de Información	Es la persona encargada de sistematizar la información, proporciona a otras áreas de la organización. La HC-Perú brinda los formatos respectivos para dicha función. El/la Recopilador/a de Información no puede ser la misma persona que cumple el rol de Coordinador/a de la Calidad de Información.

Que, por los fundamentos expuestos, el rector estima conveniente conformar el “Equipo Institucional de la Gestión de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)”;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0878-2023-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conformar el “Equipo Institucional de la Gestión de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalla:

- **Gustavo Adolfo Malca Salas**
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)
Coordinador de la Gestión de Emisiones de GEI
- **Jorge Solignac Ruiz**
Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)
Coordinador de la Calidad de Información
- **José Manuel Perdiz Dávila**
Docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)
Recopilador de información

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FIQ,FCF,GEI,DGA,OPP,URRHH,OAJ,Legeajo,(3)Int(3),archivo(2)
mpc.